

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Educación

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/003656

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TECNOLOGÍAS INMERSIVAS E INTERACTIVAS PARA EL CIFP SIMON DE COLONIA PERTENECIENTE A LA RED ESTATAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de tecnologías inmersivas e interactivas para el CIFP Simon de Colonia de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, perteneciente a la red nacional de centros de excelencia de Formación Profesional, dentro del PRTR.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Urgencia

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Planificación y Ordenación de la Formación Profesional

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Administración carece de los medios propios para hacer frente a esta necesidad por lo que es preciso convocar la licitación de este contrato.

AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han aplicado los procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A02/22112/0	0707	162.998,85 €	34.229,76 €	197.228,61 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 mes contado a partir del día siguiente al de formalización del contrato

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TECNOLOGÍAS INMERSIVAS E INTERACTIVAS PARA EL CIFP SIMÓN DE COLONIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Número de Expediente: A2024/003656

Servicio promotor: Servicio de Planificación y Ordenación de la Formación Profesional

Anexo al informe de propuesta de inicio del expediente A2024/003656.

El punto 7.2 queda redactado de la siguiente manera:

7.2. Desglose de los costes y gastos del presupuesto base de licitación.

El cálculo del presupuesto del contrato se realiza a tanto alzado en base a los precios de mercado realizado que incluyen ordenadores de sobremesa y portátiles con características básicas similares a las solicitadas.

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (CD)			
		Mano de obra	
		Otros costes directos	
		Servicios de instalación, puesta en marcha y formación	15.233,17 €
		Estructuras Truss	4.481,76 €
		Mesas interactivas (pantallas de visualización)	18.759,39 €
		Proyectores Laser, barreras y soporte (vinculados a las pantallas de visualización)	52.115,54 €
		Barrera Laser	6.916,67 €
		Software entorno educativo	9.193,86 €
		Armario Rack	8.521,98 €
		Sistema de Audio	5.867,42 €
		Cableado	638,46 €
		Sistema control sala	3.922,71 €
		Software para Blending	612,92 €
		Licencias	10.709,95 €
			136.973,83 €
COSTES INDIRECTOS (CI)			
			0 €
	13%	GASTOS GENERALES	17.806,59 €
	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	8.218,43 €
		TOTAL PBL sin IVA	162.998,85 €
	21%	IVA	34.229,76 €
		TOTAL PBL con IVA	197.228,61 €



El apartado 9 se modifica quedando de la siguiente manera:

9.3.1. Empresas de nueva creación. Personal técnico

No será exigible esta acreditación a las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales las que se hayan constituido en los últimos cinco años, en cuyo caso la solvencia técnica exigida es la establecida en el apartado b) del artículo 89.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La empresa deberá contar con el siguiente personal técnico:

- Técnico de instalación de redes
- Técnico de instalación de sonido
- Técnico de imagen
- Técnico de administración de sistemas informáticos

Forma de acreditación. - Se aportará declaración indicando el personal técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente: título, afiliación y alta en la S.S.

El apartado 14 del informe queda redactado de la siguiente manera:

14.- Régimen de penalidades para el incumplimiento parcial y defectuoso de la prestación (artículo 192 LCSP).

En base al artículo 192 de la LCSP se establece el siguiente régimen de penalidades para el caso de incumplimiento parcial o defectuoso de los ANS establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del contrato.

Incumplimiento del plazo de entrega	Penalidad
LEVES 1) El retraso inferior a tres días hábiles	0,5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA) por cada día de retraso hasta un máximo acumulado del 10% del precio del contrato.
GRAVES 1) El retraso igual o superior a tres días e inferior a quince días, hábiles	1% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA) por cada día de retraso, hasta un máximo acumulado del 10% del precio del contrato.
C)MUY GRAVES 1) Retraso superior a 15 días hábiles	4% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA), sin que pueda exceder la acumulación de los incumplimientos el 10% del precio total del contrato.

Incumplimiento	Penalidad
Por incumplimiento de las obligaciones MRR	2% del precio de adjudicación IVA excluido.

El total acumulado de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato.

